

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S.
N°1/2011 (V. Y U.), PERTENECIENTE AL
BENEFICIARIO QUE INDICA.

N° 00184

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

PUNTA ARENAS, 10 MAR 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) Carta de don Marcos Figueroa Vergara, del 9 de febrero del año en curso, en la cual solicita al SERVIU Magallanes la extensión de plazo de vigencia, al Certificado de Subsidio Habitacional que indica, toda vez, ya se finiquitaron todas las obras y posee todos los sellos verdes de los servicios básicos, estando pendiente sólo el proceso final de la recepción definitiva municipal.
- b) El Oficio Ordinario N° 340 del SERVIU Regional, de fecha 16 de febrero de 2017, a esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, por el cual se solicita conceder un segundo nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, Serie DS1T2 1-2012 NAO7046, obtenido a través del D.S. N°1/2011, en el primer llamado nacional año 2012, por las razones expuestas en dicho documento.
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y deroga el D.S. N°40, de 2004 y el Capítulo Segundo del D.S. N°174, de 2005.
- d) El Informe N°15, de fecha 28 de febrero de 2017, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N°340, del SERVIU Regional, según la facultad de esta Seremi, establecida en el artículo N°36, del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, en atención a que es un caso calificado y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
- e) La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en el Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a los certificados de subsidio de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, atendido a que se considera que es un caso calificado, toda vez, que las obras están totalmente terminadas.
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.



RESUELVO:

1.- **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 1-2012 NAO7046 a favor de don Marcos Figueroa Vergara, Run 10.659.066-4

NÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



FHM/GSA/ gsa



Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN :

- Sra. Directora, SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Sr. Marcos Figueroa Vergara – Panamá N°962, Las Naciones, Punta Arenas.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.



MEMORÁNDUM N° 8

Punta Arenas, 06 de marzo de 2017.

**A : GUILLERMO SOTO AGUILERA.
ASESOR JURIDICO, SEREMI XII REGIÓN.**

**DE : ELISA ROSALES OLIVA.
DPTO. PLANES Y PROGRAMAS.**

Junto con saludar, envío los siguientes oficios para la emisión de la resolución respectiva: Ord. N° 340, de fecha 16.02.2017; Ord. N° 345, de fecha 16.02.2017 y Ord. N°356, de fecha 17.02.2017, todos del Serviu Regional, junto a sus respectivos informes firmados por el Jefe del Dpto. de Planes y Programas, solicitando conceder un nuevo plazo de vigencia para los subsidios que allí se indican.

Atte.,



ERO/ero
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo.

INFORME N° 15


A: ASESOR JURÍDICO.
DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS.
REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO
N° 340, DEL SERVIU REGIONAL, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017.
FECHA: 28.02.2017.

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 16.02.2017, recibió esta SEREMI, el Oficio Ordinario N° 340 del SERVIU Regional, donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio de don MARCOS FIGUEROA VERGARA, **SERIE DS1T2 1-2012 NA07046**.

2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado, según la facultad de esta seremi, establecida en el artículo N° 36, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional. Esto debido a que es un caso calificado y la disponibilidad presupuestaria lo permite.

3. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.


OFICIO AGUILERA BURGOS
Jefe del Departamento de Planes y Programas

AAB/ERO
DISTRIBUCIÓN:

- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Archivo.



ORD.: N° 340122

ANT.: D.S. N° 1/2011 de Vivienda y Urbanismo.

MAT.: Solicita un segundo nuevo plazo de vigencia para Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

ADJ.: Fotocopia Certificado de Subsidio y Res Exenta N°815/2015

PUNTA ARENAS, 16 FEB. 2017

A : SR. FERNANDO HARO MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE : DIRECTOR (s) SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
SR. ROLANDO LIZANA HARTGEN

1. Junto con saludarle cordialmente, se ha recibido en este SERVIU Regional carta de fecha 09/02/2017, de don Marcos Figueroa Vergara, beneficiario del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional DS 1, SERIE N° DS1T2-1-2012 NA07046, cuyo certificado de Subsidio Habitacional lo ha destinado a la construcción de una vivienda nueva, en la comuna de Punta Arenas, encontrándose en el proceso final de la recepción de la vivienda por parte de la Dirección de Obras Municipales.
2. De acuerdo a lo anterior, se solicita un segundo nuevo plazo al Certificado de Subsidio Habitacional, por 180 días, según lo señala el Art. N° 36 del DS N°1 del año 2011.
3. El Certificado de Subsidio, se encuentra considerado en la Programación Presupuestaria del presente año.

Saluda atentamente a Ud.



ROLANDO LIZANA HARTGEN
DIRECTOR (s) SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



DISTRIBUCION:

- Sr. Seremi de Vivienda y Urbanismo ✓
- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Oficina de Partes

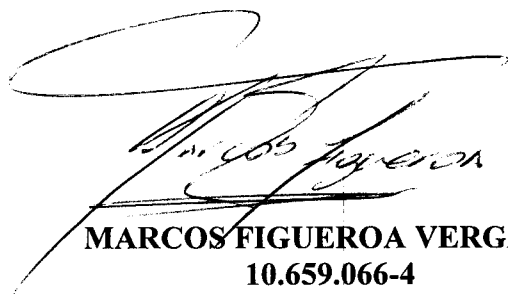
PUNTA ARENAS, 09-02-2017

A : DIRECTORA REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DOÑA HINA CARABANTES HERNANDEZ

DE : MARCOS FIGUEROA VERGARA

Junto con saludar cordialmente, por medio de la presente, me permito solicitar a usted la extensión de plazo para hacer efectivo el subsidio habitacional Título II N° 67567 para la construcción de mi vivienda; comento a usted que actualmente ya se finiquitaron todas las obras y poseo todos los sellos verdes de los servicios básicos por lo cual me encuentro tramitando el proceso final para la recepción municipal de esta.

Sin otro particular, esperando contar con su comprensión y favorable acogida, le saluda atentamente.



MARCOS FIGUEROA VERGARA

10.659.066-4

Fono: 82027718

Jose U. Baeriswyl # 01420

vet.figueroa@punto.com.

Datos Beneficiario

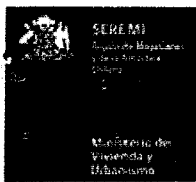
Rut	15.309.278-8	Nombres	VÍCTOR HUGO
Apellido Paterno	BARRÍA	Apellido Materno	OYARZÚN

[Ver Detalle](#)

Datos Subsidio

Postulacion	Postulación Individual	Codigo Grupo	
Programa	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	Linea de Proceso	TÍTULO II
Llamado	1	Numero Certificado	DS1T2 1-2012 NA07038
Monto Subsidio	160,00	Monto Ahorro	57,01
Region	XII -Región de Magallanes y Antártica Chilena	Provincia	Magallanes
comuna	Punta Arenas	Observaciones	
Fecha inicio de vigencia	28/05/2012	Fecha de Vencimiento	27/02/2014
Estado del Subsidio	Vigente No Pagado	Fecha de Pago	

Cambiar Estado	Modificar Datos Subsidio	Subsidio Implicito	Asignación Vivienda	Calcular Implicito	Historial Causal
Exportar a Excel datos del Certificado					



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S. Nº1/2011 (V. Y U.), PERTENECIENTE AL BENEFICIARIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **0815**

PUNTA ARENAS, 14 SEP 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) Carta de don Marcos Figueroa Vergara, en la cual solicita al SERVIU Magallanes el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia, al Certificado de Subsidio Habitacional que indica, toda vez, que será aplicado en la construcción de vivienda nueva en sitio propio, pero debido a las condiciones climáticas que se han presentado en la comuna, se le ha sido imposible comenzar la construcción.
- b) El Oficio Ordinario Nº 1682 del SERVIU Regional, de fecha 4 de septiembre de 2015, a esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, por el cual se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, Serie DS1T2 1-2012 NAO7046, obtenido a través del D.S. Nº1/2011, en el primer llamado nacional año 2012, por las razones expuestas en dicho documento.
- c) Lo dispuesto en el D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y deroga el D.S. Nº40, de 2004 y el Capítulo Segundo del D.S. Nº174, de 2005.
- d) La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en el Decreto Supremo Nº 1 (V. y U.) de 2011, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a los certificados de subsidio de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del mismo cuerpo normativo.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- f) El D.S. Nº 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

RESUELVO:

1.- OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 1-2012 NAO7046 a favor de don Marcos Figueroa Vergara, Run 10.659.066-4

NÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



FHM/GRV/ AAB
DISTRIBUCIÓN
- Sra. Directora, SERVIU XII Región
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Sr. Marcos Figueroa Vergara – Panamá Nº962, Las Naciones, Punta Arenas.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.



Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena